



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



PROPUESTA GENERAL PARA LA DISCUSIÓN

DOCUMENTO DE TRABAJO “DISPOSICIONES GENERALES”

Estatutos de la Universidad de Tarapacá

Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico

PRESENTACIÓN



- El presente documento contiene una propuesta general que pretende servir de base para la discusión de la comunidad en el proceso de generación de los nuevos estatutos de la Universidad de Tarapacá.
- Conforme lo precisa la Ley N° 21.094, el texto contiene una primera parte, cuyo contenido se concentra en las “Disposiciones Generales” del mismo.
- Se espera contar con la participación amplia de toda la comunidad universitaria a través de las diversas unidades y estamentos mediante las actividades y medios dispuestos para promover un proceso público y participativo.

PÁRRAFO 1. DE LA DEFINICIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



Artículo 1. La Universidad de Tarapacá, en adelante "la Universidad", es una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Universidad tiene su domicilio principal, no único, en la ciudad de Arica y se relaciona con el Presidente o Presidenta de la República a través del Ministerio de Educación.

PÁRRAFO 1. DE LA DEFINICIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



Artículo 2. La Universidad de Tarapacá es una institución de Educación Superior Estatal ubicada en la zona extrema norte y transfronteriza del país.

Su misión es cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la formación académica de disciplinas profesionales, técnicas, postgrado y especialización; la investigación; la creación; la vinculación con el medio y las demás funciones inherente a su quehacer, en la perspectiva de contribuir al desarrollo regional y nacional.

PÁRRAFO 1. DE LA DEFINICIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



La institución proyecta su desarrollo académico en un marco ético, social, disciplinario, pluralista, participativo, inclusivo e intercultural, fomentando la equidad; el reconocimiento, promoción e incorporación de la cosmovisión de nuestro pueblos originarios; la excelencia académica y el mejoramiento continuo.

PÁRRAFO 1. DE LA DEFINICIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



Artículo 3. Principios. Los principios guía de la Universidad son el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, con resguardo de las jerarquías inherentes al quehacer universitario, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento.

PÁRRAFO 1. DE LA DEFINICIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



En armonía con su misión institucional, la Universidad orienta sus actividades y programas conforme a su compromiso con la excelencia y el mejoramiento continuo de la calidad, la equidad y la movilidad social, el perfeccionamiento de una sociedad humanista y democrática, el bien público nacional y regional, así también, con la protección del patrimonio cultural y del medio ambiente.

PÁRRAFO 1. DE LA DEFINICIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



Artículo 4. La Universidad tiene autonomía académica, económica y administrativa para desarrollar sus actividades, así como para determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a lo establecido en el presente estatuto y la ley.

En virtud de su autonomía, tiene potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación, de vinculación con el medio, así como la aprobación de los planes de formación que imparta, su proyecto de desarrollo institucional, su modelo educativo y los sistemas de evaluación.

PÁRRAFO 1. DE LA DEFINICIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



En el cumplimiento de sus funciones, la Universidad podrá otorgar todo tipo de grados académicos, títulos profesionales y técnicos de nivel superior, certificaciones técnicas con motivo de las capacitaciones que realice, así como otras certificaciones propias de su quehacer no conducentes a título o grado.

PÁRRAFO 2. DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA UNIVERSIDAD



Artículo 5. El patrimonio de la Universidad estará constituido por:

- a) Los aportes que anualmente le asigne la ley de Presupuestos del Sector Público y los que otras leyes le otorguen.
- b) Los montos que perciba por concepto de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados, estampillas y solicitudes a la Universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban pagar sus estudiantes.
- c) Los ingresos que perciba por los servicios que preste.

PÁRRAFO 2. DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA UNIVERSIDAD



d) Los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, que se le transfieran o adquiriera a cualquier título.

e) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes y servicios.

f) La propiedad intelectual e industrial que genere y los derechos que de ella se deriven.

g) Las herencias o legados que acepte, lo que deberá hacer siempre con beneficio de inventario. Dichas asignaciones hereditarias estarán exentas de toda clase de impuestos y de todo gravamen o pago que les afecte.

PÁRRAFO 2. DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA UNIVERSIDAD



h) Las donaciones que acepte, las que estarán exentas del trámite de insinuación y de toda clase de impuesto o gravamen que las afecte;

entre otros recursos que pueda obtener siempre que se ajusten a criterios de transparencia, pertinencia y no discriminación arbitraria.

PÁRRAFO 2. DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA UNIVERSIDAD



Artículo 6. Son emblemas oficiales de la Universidad su escudo distintivo y su bandera, como asimismo su himno oficial.

Artículo 7. La Universidad podrá establecer relaciones institucionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias.

PÁRRAFO 3. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Artículo 8. La Universidad está constituida por una comunidad de personas que participa de la generación y transmisión del conocimiento y la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario, en las áreas del conocimiento, disciplinas y dominios de la cultura que sus orientaciones estratégicas definan. La Universidad promoverá el desarrollo de un trabajo colaborativo con las demás instituciones de educación superior, especialmente las universidades del Estado, mediante la interacción y contribución en el ámbito académico, la articulación de sus planes de formación, la movilidad estudiantil y académica, entre otras iniciativas.

PÁRRAFO 3. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Artículo 9. La comunidad universitaria está constituida por académicos, estudiantes, personal de colaboración no académico y directivos, quienes ejercen de manera regular los quehaceres propios de sus roles. Además, se considerarán integrantes de la Universidad aquellas personas a quienes por sus méritos excepcionales, se les haya otorgado pertenencia honorífica, o de investigador asociado, los que poseerán los derechos que la normativa universitaria les reconozca.

PÁRRAFO 3. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



El ingreso, permanencia, promoción y desvinculación de los integrantes de la comunidad universitaria obedecerá únicamente a méritos o causales objetivas, con arreglo a la ley y los respectivos reglamentos, sin sujeción a discriminaciones de carácter arbitrario. A la comunidad universitaria le corresponderá ejercer las funciones descritas en el presente Estatuto de la Universidad.

PÁRRAFO 3. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Artículo 10. Son académicos quienes tienen un nombramiento vigente y una jerarquía académica en la Universidad. Un reglamento fijará los derechos y deberes del personal académico y regulará su ordenamiento jerárquico y las formas de ingreso, jerarquización, calificación y permanencia.

Los académicos realizan funciones de docencia superior, investigación, creación y vinculación con el medio. En el desempeño de sus funciones, los académicos se deberán ceñir a los programas establecidos por la Universidad, con resguardo de la excelencia académica y la necesaria y adecuada libertad de expresión que es consustancial con la búsqueda de la verdad.

PÁRRAFO 3. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



Artículo 11. Son estudiantes quienes habiendo formalizado su matrícula en carreras o programas conducentes a grados académicos o a títulos profesionales o técnicos de nivel superior de la Universidad, cumplan los requisitos establecidos por la Universidad para su ingreso y permanencia. Por vía reglamentaria se fijarán sus deberes y derechos como miembros de la comunidad universitaria, su responsabilidad en caso de infracción de dichas obligaciones y toda otra materia necesaria para un buen ejercicio de dicha calidad.

PÁRRAFO 3. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



La universidad fomentará en sus estudiantes el conocimiento y la comprensión empírica de la realidad social, sus carencias y necesidades, buscando estimular un compromiso con el país y su desarrollo, a través de la generación de respuestas innovadoras y multidisciplinarias a estas problemáticas.

PÁRRAFO 3. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Artículo 12. Son funcionarios que constituyen el personal de colaboración, quienes desempeñan labores de apoyo directivo, profesional, técnico, administrativo o auxiliar, a las tareas que requiere la marcha de la institución. Un reglamento general regulará los derechos y deberes del personal de colaboración, como asimismo su ingreso, permanencia, promoción y desvinculación de la Universidad.

PÁRRAFO 3. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Artículo 13. Son Directivos quienes cumplen funciones de dirección universitaria y otras labores que sean de relevancia para el desarrollo institucional. Los académicos que conjuntamente desarrollen actividades académicas además de las directivas en la Universidad, mantendrán su calidad y jerarquía durante el desarrollo de sus funciones directivas.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



¡MUCHAS GRACIAS!

PROMOCIÓN DEL PROCESO PÚBLICO Y PARTICIPATIVO DE LOS NUEVOS ESTATUTOS

Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico